



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 14 de diciembre de 2012

COMUNICACION N°2012/225

Ref: **INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA – BANCO CENTRAL DEL URUGUAY – HORARIO ESPECIAL PARA LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2012.**

Se pone en conocimiento que el Banco Central del Uruguay ha resuelto lo siguiente:

1. Autorizar a las instituciones de intermediación financiera a reducir a dos horas el horario mínimo de atención al público a que refiere el artículo 28 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero durante el día 24 de diciembre de 2012.
2. Fijar de 9 a 11 horas el horario de atención al público del Banco Central del Uruguay el día 24 de diciembre de 2012.
3. Disponer que, a efectos de facilitar las actividades de cierre de balance, el día 31 de diciembre de 2012 el Banco Central del Uruguay no atenderá al público ni realizará operaciones.

WALTER MORALES

Gerente de Servicios Institucionales

JUAN PEDRO CANTERA

Superintendente Servicios Financieros

2007/02237